



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N°260 - MPM.

Moyobamba, 16 de julio del 2013

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Julio del 2013, acordó aprobar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2013 de la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra carta magna;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven apoyan y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III, aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII, transparencia fiscal y la neutralidad política, artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Que, para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en la Audiencia Pública, que llevará a cabo la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para promover y facilitar la participación democrática de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, con la finalidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y atendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio; la Municipalidad Provincial de Moyobamba viene promoviendo mecanismos de participación ciudadana de la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertada y Rendición de Cuentas con la finalidad de garantizar la gobernabilidad local. Así mismo, permite transparentar la Gestión Municipal y acceder a la información organizada de la gestión política integral y de temas específicos del proceso del presupuesto participativo y también promueve espacios de concertación entre la sociedad civil y las autoridades para determinar temas de interés y buscar alternativas de solución a los problemas;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNANIME de los Señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2013 Y SU REGLAMENTO”.

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2013 la misma que se desarrollará según cronograma:

- PRIMERA AUDIENCIA : VIERNES 16 DE AGOSTO DEL 2013
- SEGUNDA AUDIENCIA : VIERNES 20 DE DICIEMBRE DEL 2013.

(.) Precisando que el horario y el local a realizarse será establecido en coordinación con el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el Equipo Técnico.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta del Año Fiscal 2013 que consta de VI Títulos 22 artículos y una disposición final que forma parte de la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ARTÍCULO 3°.- CONFORMESE el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, que será responsable de la coordinación de la Audiencia Pública, constituyéndose en el soporte técnico del proceso de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 4 °.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario judicial autorizado de la localidad y en el portal electrónico (www.munimoyobamba.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para su difusión. Asimismo, su difusión por los medios de comunicación y otros al alcance con la finalidad de garantizar que la población en general tome conocimiento a través del área de Imagen Institucional.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deporte y el área de Imagen Institucional; su implementación, para el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

